

RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL: ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD EN LA REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD

Área de investigación: Contribuciones

Paulo César Tejero Mena

Dirección de Contaduría
Universidad Tecnológica Regional del Sur
Yucatán, México
paulotejero@hotmail.com

Arline Beatriz Nic Pool

Dirección de Contaduría
Universidad Tecnológica Regional del Sur
Yucatán, México
arline_nic@hotmail.com

XXI
CONGRESO
INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA
ADMINISTRACIÓN
E
INFORMÁTICA



RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL: ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD EN LA REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD

Resumen



México tiene un problema histórico en el cobro de sus contribuciones que origina una baja recaudación y limita su desarrollo económico. Esta situación tiene múltiples razones, pero una de las más importantes es la falta de una cultura tributaria en la población. Por ejemplo, para el año 2013, poco más del 80% de los trabajadores independientes se encontraba dentro del Régimen de Pequeños Contribuyentes, alcanzando, para el año 2000, un máximo de casi 90% y entre los cuales se registró entre 2000 y 2010 una evasión superior al 96%, a pesar de las facilidades otorgadas a estos contribuyentes. Debido a esto, y como parte de las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) realizó a diversos países latinoamericanos para combatir la informalidad, en 2013 el ejecutivo presenta la iniciativa de reforma Hacendaria que contemplaba la creación de un nuevo régimen para las personas físicas con actividades empresariales y profesionales como otro intento para incorporar a la formalidad a estas personas y, de manera indirecta, a sus trabajadores, ofreciendo estímulos fiscales y facilidades administrativas durante un periodo de 10 años. Sin embargo, a dos años de su implementación, los objetivos planteados no se han alcanzado, por lo que la estrategia parece ser, como otras anteriores, inadecuada al contexto del país.

Palabras clave: Contribuciones, cultura tributaria, informalidad.



Introducción

En México de acuerdo con Arroyo et al. (2014) “el problema tributario es muy marcado, ya que condiciona la vida de los contribuyentes en diferentes aspectos. Por una parte, no es posible controlar la evasión fiscal y por otra, se ha convertido en una fantasía la posibilidad de convencer a los ciudadanos que tributan bajo algún régimen a que contribuyan de manera legal y justa”. Los sistemas tributarios son uno de los componentes de las finanzas públicas y México no es la excepción, ya que para poder cumplir con su función de procurar el bienestar de los ciudadanos proporcionando los servicios básicos elementales como son la luz, el agua, servicio de recolección de basura, salud y seguridad entre otros, el Estado utiliza principalmente los impuestos. Los cuales, en 2014, representaban el 40% del total de los ingresos a obtener por el Estado mexicano y en el 2015 ese monto ascendió hasta el 42%.



Sistema tributario mexicano

El sistema tributario es un problema estructural gestado desde tiempo atrás en el país, con una limitada y deficiente recaudación de impuestos, y que a pesar de ésta ha ido aumentando aún se considera muy baja en comparación con otras economías similares y mucho más en comparación con los países de la OCDE: somos el país con menos recaudación tributaria como porcentaje de su PIB entre los miembros de este organismo económico en el periodo 1990-2010: apenas recaudamos el 20% del PIB, en comparación con economías emergentes similares como Brasil y Argentina quienes recaudan el 35% y el 30% respectivamente. El promedio de la OCDE es cercano al 40%. Esta baja recaudación en el país la OCDE la atribuye principalmente a “bases impositivas estrechas, un alto nivel de informalidad, y una administración tributaria más débil”, entendiendo este último punto como la falta de regulaciones y la complejidad de los trámites administrativos. Esto, junto con otros factores, ha traído como consecuencia que, “durante las últimas tres décadas, la economía mexicana ha experimentado una prolongada desaceleración del crecimiento, lo que la ha rezagado respecto de otras economías de la OCDE y ha minado el nivel de vida relativo de sus habitantes, al tiempo que ha socavado la confianza de éstos en las instituciones públicas”. (OCDE, 2015)



Cultura tributaria



Se puede entender la cultura tributaria como la serie de valores que forman ciudadanos conscientes, convencidos, informados y capaces de cumplir, aparece como una forma superior de lograr el objetivo recaudatorio, dado que reduce o minimiza las acciones (costos) de supervisión, y por cuanto involucra elementos de solidaridad y cohesión social, genera un círculo virtuoso de cumplimiento en la ciudadanía (Valls, 2014). Andrade y García (2012), señalan que es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales. Una conceptualización más profunda la proporciona Robles, citado en Esquivel (2013), al señalar que es el conjunto de valores, creencias y actitudes de un determinado grupo social, respecto a la tributación y la observancia de las leyes que rigen la conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza, la afirmación de los valores de la ética personal, el respeto a la ley, la responsabilidad ciudadana y la solidaridad social, definición esta última que contempla de manera integral los valores ciudadanos.

Andrade y García (2012), señalan que para muchos ciudadanos el tributar está relacionado con su percepción, que puede ser positiva o negativa sobre el uso que se le da a los recursos obtenidos por funcionarios que de igual forma carecen de una ética necesaria de implementar en su formación académica y que por otra parte, la falta del conocimiento sobre la Constitución Política y las Leyes establecidas hace que los ciudadanos no comprendan la magnitud que tiene el acto de no contribuir con el gasto público de la nación mediante el pago de sus impuestos, a través de estrategias para disminuir los montos correspondientes o caso nulo a estos, esto más bien sonaría a una justificación del verdadero origen del fenómeno: la falta de valores ciudadanos antes referida.

Díaz y Lindemberg (2014), a su vez, mencionan que guiada por la problemática de la moral tributaria, las administraciones fiscales comienzan a ver la necesidad de formar una relación de confianza entre el Estado y el ciudadano como estrategia para fomentar el cumplimiento tributario voluntario de las obligaciones tributarias y que la comprensión y cumplimiento de las obligaciones tributarias se correlaciona con el derecho a la adecuada gestión de los recursos públicos y la posibilidad de los ciudadanos de conocer el destino de los tributos. Los gobiernos deben informar de manera proactiva sobre su

gestión y satisfacer las demandas de información ciudadana al respecto. Sin embargo la realidad en nuestro país es otra: de acuerdo con el “Índice de Percepción de la Corrupción 2014”, elaborado por Transparency International, México se ubica en el lugar 103 de 175 países evaluados con una calificación reprobatoria de 35 puntos en una escala de 1008. En otras palabras, México forma parte de los países peor evaluados en el mundo en cuanto a prácticas de corrupción y, por lo tanto, en materia de transparencia y rendición de cuentas.



Informalidad

La informalidad es considerada un lastre para la economía de los países, ya que da como resultado actores económicos ineficientes, poco productivos y que impiden un desarrollo sostenido.

En México, la lucha contra la informalidad ha sido por años el gran reto del estado, del cual aún no se obtienen resultados favorables. De acuerdo a datos del INEGI, durante el 2013, la economía informal integraba al 59.0% de los actores económicos. Por su parte el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) indica que “actualmente el 32.87% de la población total está registrada ante Hacienda como contribuyente activo, sin embargo, de acuerdo con un análisis hecho por la firma Ernest & Young solo el 20% de éstos paga impuestos” en comparación con otros países como Brasil y Chile en los cuales, de acuerdo al mismo estudio, el 60% y el 55% respectivamente de los contribuyentes pagan impuestos. La informalidad es un problema presente en mayor o menor medida en todas las economías del mundo, siendo más elevada en las economías en desarrollo.

Por mucho tiempo se han hecho estudios sobre qué ocasiona esta situación y, como resultado de ello se ha podido demostrar “que la falta de empleo no es necesariamente su fuente. De acuerdo a estos resultados los que trabajan en mercados informales obtienen un 25% más de ingresos que las personas que desempeñan las mismas actividades en el mercado formal, lo cual hace que la informalidad, más que un escape, en la actualidad se perciba como un premio. La informalidad ya no es una necesidad ante la falta de ingresos o empleo, sino que es una elección voluntaria de maximización de recursos” (IDC, 2012).

Además de esta nueva circunstancia, permanecen aún otros aspectos tradicionalmente impulsores de la informalidad: trámites excesivos y complejos, así como el arraigo cultural hacia la no tributación por diversos motivos, unos atribuibles al estado y otros al propio contribuyente.

Régimen de Incorporación Fiscal



Debido a estas estadísticas, México, como parte de las recomendaciones de la OCDE, emprendió un paquete de reformas estructurales derivado del “Pacto por México”, muchas de ellas fueron controversiales, aunque por supuesto necesarias. Estas reformas (OCDE, 2015) “fueron de gran alcance y abordaron los principales retos en sus respectivos sectores”. En materia fiscal se pretendió mejorar la eficacia del sistema tributario, aumentar la tasa de recaudación y reforzar el marco de responsabilidad fiscal. Un instrumento surgido de estas reformas fue el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), para personas físicas que tienen ingresos por actividades empresariales y profesionales. El objetivo de la propuesta, “fue dar una solución al problema de la informalidad estableciendo mejoras administrativas, mediante la simplificación y apoyo a los sectores más pequeños que se ubiquen en los supuestos de ley” (PRODECON, 2014)

Este régimen, al estar diseñado para que participen en él las personas físicas con actividad empresarial cuya capacidad administrativa es limitada, también contempla como señala el decreto del ejecutivo que “la facilidad en el cumplimiento del pago de impuestos representa un factor esencial para que los negocios que se van creando en una economía, particularmente los de menor escala, se incorporen de inmediato a la formalidad en la esfera tributaria” (PRODECON, 2014).

El intento actual del gobierno, si bien tiene el respaldo de los organismos económicos internacionales y es un modelo aplicado en la mayoría de los países latinoamericanos en la actualidad, no toma en cuenta el contexto particular del país, por lo que se esperan resultados semejantes a los obtenidos con el régimen que se sustituyó, el de Pequeños Contribuyentes, en el que acuerdo a un estudio realizado por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) en 2013, poco más del 80% de los trabajadores independientes se clasificaban como tales, llegando dicho porcentaje en el año 2000 a casi el 90%, pero en el cual existió, entre 2000 y 2010, una evasión superior al 96%.

A nuestro parecer, el Régimen de Incorporación Fiscal, aborda la economía informal como una situación de complejidad de las leyes, considerando únicamente la escuela legalista que señala, de acuerdo a de Soto 1989, citado por Alter 2012, que este sector está formado por microempresarios “valientes” que eligen trabajar de manera informal a fin de evitar los costos, el tiempo y el



esfuerzo del registro formal, y quienes necesitan derechos de propiedad para hacer que sus activos sean legalmente reconocidos. Sin embargo, México parece tener predominantemente, citando a Alter de nuevo, empresarios informales quienes deliberadamente tratan de evitar regulaciones e impuestos, pero a diferencia de la escuela legalista no culpa a los trámites engorrosos de registro. Los negocios eligen operar de manera informal después de considerar la relación costo-beneficio de la informalidad en comparación con la formalidad, y aunque el nuevo régimen ofrece simplificación, estímulos y apoyo como principales aspectos para incentivar la transición a la formalidad, estos aparentemente no están siendo percibidos como tales.

A pesar de los cambios que la autoridad fiscal ha implementado con el objetivo de combatirla y la consecuente evasión de impuestos por parte de los actores económicos, a través del establecimiento del Régimen de Incorporación Fiscal se tiene la impresión que no ha habido grandes avances en el combate a la informalidad y por el contrario los contribuyentes que siempre han cumplido, se encuentran confundidos con estos cambios.

Ante este panorama consideramos de interés hacer un estudio para obtener datos estadísticos acerca del cumplimiento del objetivo del RIF en el combate a la informalidad, particularmente en núcleos poblacionales pequeños como la región del sur del estado de Yucatán con niveles de escolaridad bajos y en los cuales la presencia de la autoridad tributaria es por demás escasa, ya que estos son elementos que aumentan la probabilidad de que exista la informalidad.

Método

El trabajo desarrollado fue cuantitativo, su alcance comprende la exploración y descripción de la realidad en la región, así como determinar ciertos elementos que inciden en el cumplimiento de la obligación tributaria. En la realización de esta investigación se utilizaron fuentes primarias a través de una investigación de campo mediante la aplicación de un cuestionario sobre cumplimiento de los objetivos del RIF en la zona sur del estado de Yucatán, así como sobre la caracterización de los contribuyentes de la región, el cual fue aplicado en el mes de septiembre de 2015, después del pilotaje correspondiente en el mes de julio. También se recurrió a fuentes secundarias de información mediante la consulta de diversas públicas nacionales e internacionales para fortalecer los resultados de la investigación de campo realizada.

La población sujeta a estudio fueron las unidades económicas establecidas como personas físicas contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal en

los municipios de Tekax, Akil y Oxkutzcab situados en el sur del estado de Yucatán en un corredor físico lineal no distantes más de 25 kilómetros la primera de la tercera, pasando por la segunda población, pero a pesar de ello con características económicas distintas unas de otras. La muestra se elaboró a través de un muestreo estratificado, definiendo los estratos por cada una de las poblaciones en estudio. Para lograr un nivel de confianza del 95% y con un error máximo de 5%, la muestra fue determinada en 360 unidades, levantando al final del proceso 363 encuestas válidas.



El instrumento aplicado fue de elaboración propia y consta de 28 ítems, 26 de ellos preguntas cerradas y 2 abiertas, estructurado de la siguiente manera: Datos Generales; 1. Conocimiento del RIF; 2. Cumplimiento en el RIF; 3. Comparación de las facilidades del RIF en relación al régimen anterior tributado; 4. Necesidad de asesoría para cumplir con el RIF; 5. Costo del cumplimiento en el RIF; 6. Inscripción de nuevos contribuyentes; 7. Cultura Fiscal.

La recolección de datos fue realizada mediante visitas a las unidades económicas en las que sólo procedían a hacer el levantamiento a través de una entrevista cara a cara, una vez que identificaban que la unidad tributaba en el Régimen de Incorporación Fiscal.

El análisis de datos recolectados en la aplicación del instrumento será realizado con la ayuda del programa PASW Statistics 18.

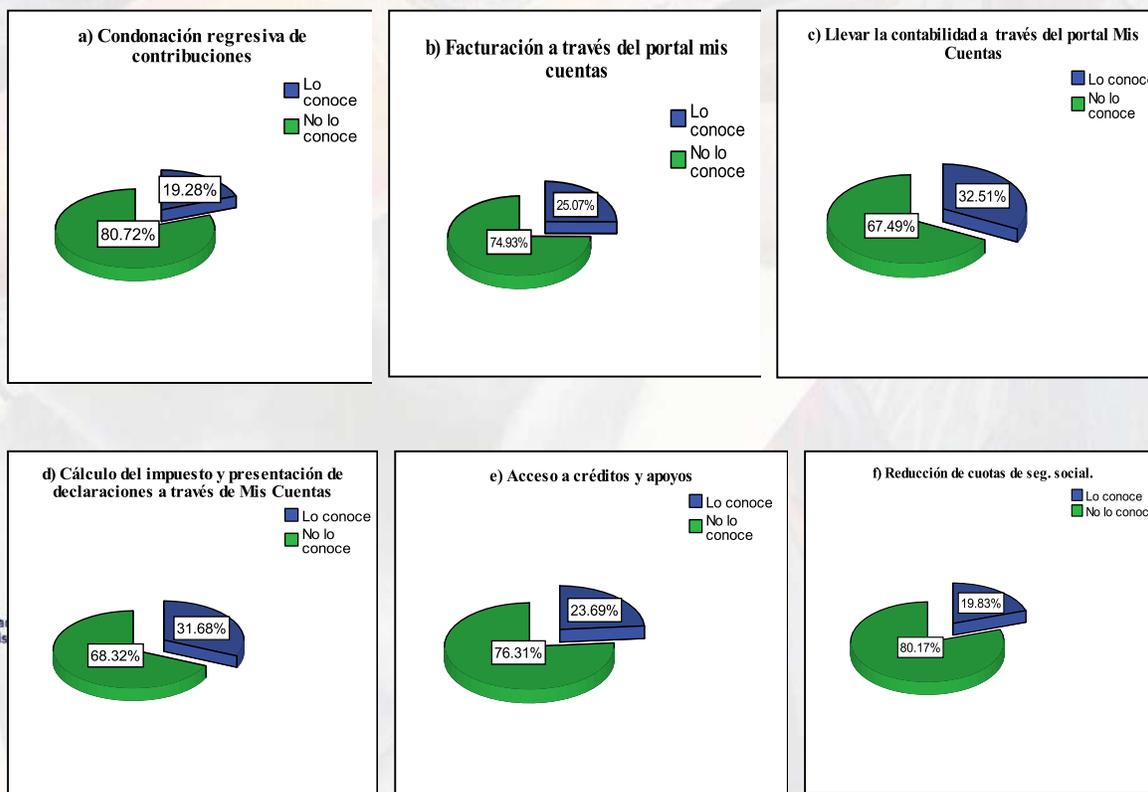
Resultados

De la aplicación de la encuesta se obtuvieron los siguientes resultados:

La media de edad de los encuestados fue de 45 años, gente en edad adulta, algo natural debido a que los jóvenes de la región emigran a la capital del estado en busca de mejores oportunidades de empleo. El 66% son del sexo masculino y el 34% femenino. El 81% se dedican a actividades comerciales, 11% a servicios y el 8% a pequeñas industrias. El 23% apenas cursaron hasta la educación primaria; el 30% secundaria; 27% bachillerato y el 18% educación superior.

La mayoría de los empresarios se enteraron de la creación de este régimen por medio de su contador, el 39%; el 13% por medios diversos incluyendo el SAT, 12% a través de medios de comunicación, el 10% a través de sus amigos y un porcentaje similar a través de las cámaras de comercio.

Gráfica 1
¿Conoce los beneficios del Régimen de Incorporación Fiscal?

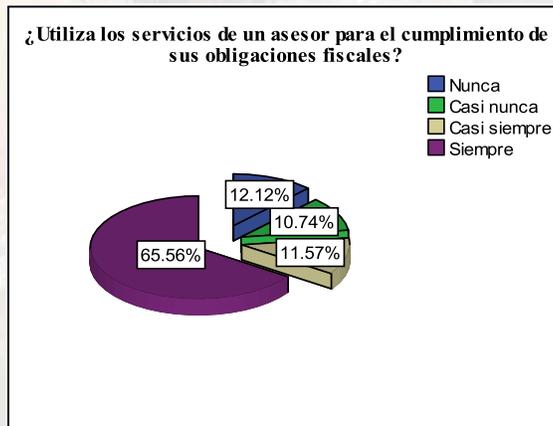


Fuente: Elaboración propia (2016).

Y a pesar de que el 72% señaló conocer las disposiciones del régimen en estudio, del resultado de la encuesta aplicada, por ejemplo, sólo el 19% conoce que hay una condonación regresiva del ISR, IVA e IESPS al tributar en el régimen (Tabla 1.a); el 25% sabe que hay una facturación más sencilla por el portal Mis Cuentas (Tabla 1.b); el 32% sabe que se puede llevar la contabilidad por este mismo medio en lugar de cumplir con la obligación de la Contabilidad Electrónica (Tabla 1.c) y el 32% que se puede calcular y enviar la declaración por el portal ya mencionado (Tabla 1.d). Apenas el 24% tiene conocimiento de que puede acceder a créditos y apoyos (Tabla 1.e) y el 20% que hay beneficios relacionados con la seguridad social de sus trabajadores (Tabla 1.f). Estos resultados nos dan una idea de que entre el 68 y el 76 por ciento de los encuestados no conocen los beneficios de ser formales ofrecidos por el régimen.



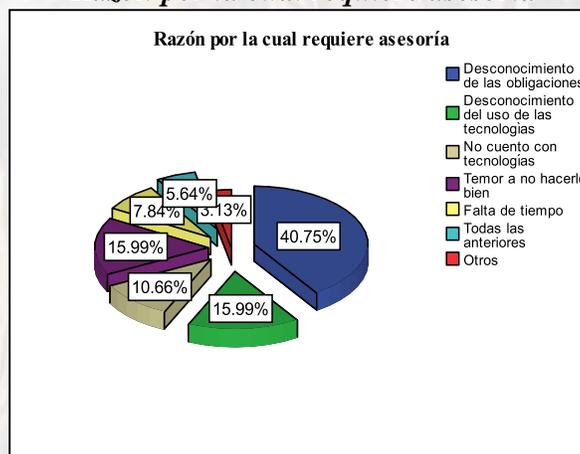
Gráfica 2
¿Utiliza los servicios de un asesor?



FUENTE: Elaboración propia (2016).

A pesar de ser anunciado como “la forma más sencilla de cumplir. Es un Régimen sencillo que permite ser formal a aquellos que tengan un pequeño negocio. En él, puedes emitir facturas o, si lo prefieres, puedes reportarnos bimestralmente tus ventas globales. Así de sencillo.”, el 77% de los encuestados manifestó utilizar los servicios de un asesor para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales: El 66% los requirió siempre y el 11% casi siempre (Gráfica 2).

Gráfica 3
Razón por la cual requiere asesoría



FUENTE: Elaboración propia (2016).

Entre las principales razones señaladas para necesitar esta asesoría, el 41% indicó que, por desconocimiento de las obligaciones, el 16% por temor de no hacerlo bien. Estas razones superaron incluso a aquellas relacionadas con el



uso de las tecnologías de información, ya que el 11% señaló que no cuenta con ellas y el 16% manifestó que no las sabe utilizar (Gráfica 3).

Gráfica 4
¿Quién le da asesoría?

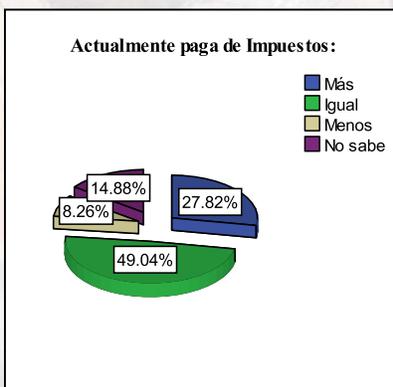


FUENTE: Elaboración propia (2016).

Respecto al elemento referente a quién le proporciona asesoría, los que manifestaron requerirla señalaron en su gran mayoría, un 80%, recibirla de un contador independiente. Debido a que en dos de las ciudades objeto de estudio, Oxtutzcab y Tekax, sólo existe módulo de asesoría del gobierno del estado, los encuestados que señalaron recibir asesoría de hacienda federal y estatal únicamente representaron un 7% y 4%, respectivamente. El 5% la recibe de la cámara de comercio local.



Gráfica 5
Comparativo del monto pagado de impuestos

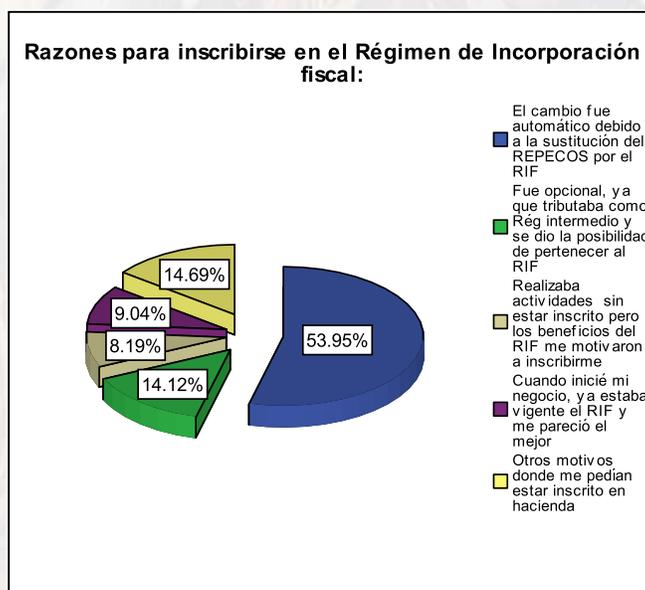


FUENTE: Elaboración propia (2016)

En cuanto al pago de impuestos generado en el Régimen de Incorporación fiscal en comparación al régimen anterior en el que tributaban, el 49% de los contribuyentes encuestados declararon que pagan lo mismo, el 28% paga más, el 8% menos y existe un 15% que no supo responder a esta pregunta. Existe la percepción de un importante número de contribuyentes que su monto de pago es mayor.



Gráfica 6
Razones de inscripción al RIF.



FUENTE: Elaboración propia (2016).



El principal objetivo del RIF es combatir la informalidad a través de un esquema de tributación fiscal con diversos beneficios. Ante esto, los resultados muestran que de los 363 encuestados apenas 29, un 8%, operaban en la informalidad y decidieron salir de ella por los beneficios ofrecidos en este régimen. Por otra parte el 67% ya se encontraban inscritos, únicamente migraron de régimen: en un 53% del régimen de pequeños contribuyentes de manera automática, y el 14% pertenecientes al régimen intermedio optaron por el RIF. El 9% inició actividades (nunca operaron en la informalidad) cuando ya se había establecido este régimen y lo eligieron porque les pareció el mejor. El 14% declaró que su inscripción se debió a otros motivos y el 2% no sabe la razón.



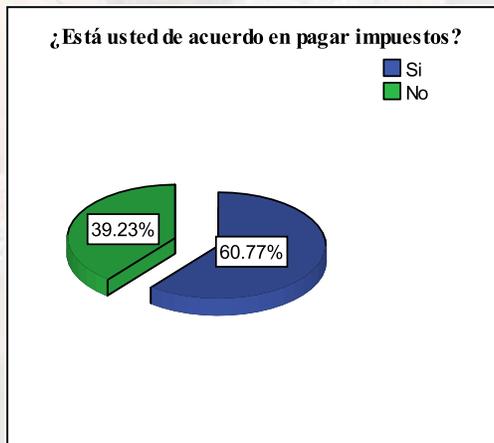
Gráfica 7
¿Sabe para qué se utilizan los impuestos que paga?



FUENTE: Elaboración propia (2016).



Gráfica 8
¿Está usted de acuerdo en pagar impuestos?



FUENTE: Elaboración propia (2016).

Por lo que respecta al conocimiento acerca de conceptos básicos tributarios, al cuestionamiento de que si conocen para qué se utilizan los impuestos que pagan, el 64% de los encuestados respondieron que sí (gráfica 7), lo cual tiene similitud con el hecho de que el 61% de ellos respondieron que están de acuerdo con pagar impuestos (gráfica 8).

Tabla 1
Prueba de Chi cuadrado para las variables sabe para qué se utilizan los impuestos-está usted de acuerdo con pagarlos.

		¿Sabe para qué se utilizan los impuestos que paga?	
		Si	No
		Recuento	Recuento
¿Está usted de acuerdo en pagar impuestos?	Si	162	57
	No	69	73

FUENTE: Elaboración propia (2016).





Pruebas de chi-cuadrado de Pearson

		¿Sabe para qué se utilizan los impuestos que paga?
¿Está usted de acuerdo en pagar impuestos?	Chi cuadrado	24.083
	gl	1
	Sig.	.000*

Los resultados se basan en filas y columnas no vacías de cada subtabla más al interior.

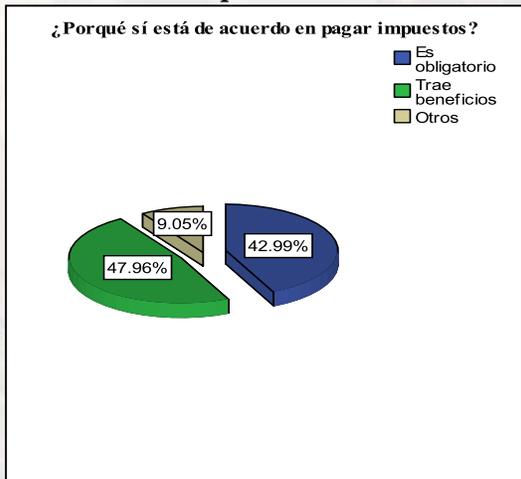
*. El estadístico de chi-cuadrado es significativo en el nivel 0.05.



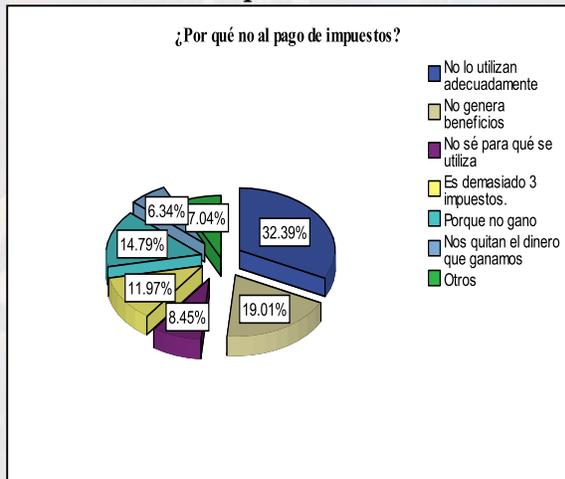
Debido a estos datos, se aplicó la prueba de chi cuadrado para determinar si existe dependencia entre la variable “conozco para qué se utilizan los impuestos que pago” con la variable “estoy de acuerdo en pagar impuestos”, dando como resultado una significancia de .000 que al ser menor de 0.05 señala que la disposición a pagar impuestos depende del conocimiento de para qué se utilizan los impuestos que pagan al determinarse una asociación estadísticamente significativa de intensidad media de 0.258 (Cramer >0.2 pero ≤ 0.3).



Gráfica 9
¿Por qué está de acuerdo en pagar impuestos?



Gráfica 10
¿Por qué no está de acuerdo en pagar impuestos?



FUENTE: Elaboración propia (2016).

FUENTE: Elaboración propia (2016).

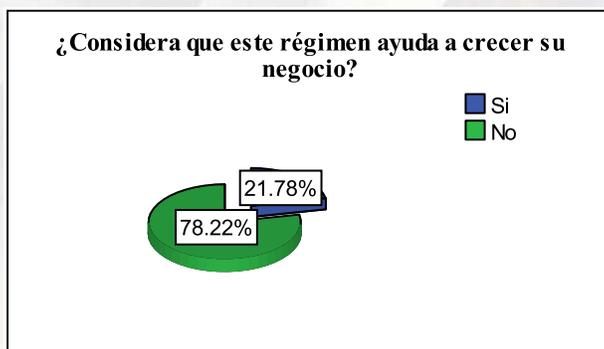


Los que respondieron estar de acuerdo en pagar impuestos, el 43%, señalaron que lo hacen siguiendo su responsabilidad ciudadana al señalar que por ser una obligación y porque es justo; y el 48% por solidaridad social, al indicar que lo hace porque genera beneficios (Gráfica 9).



Por su lado quienes no están de acuerdo en pagar impuestos, señalan como causas principales que los recursos no se utilizan adecuadamente, 32%; que no genera beneficios o no saben en qué se utilizan, 27% y quienes creen que deben pagar, aunque no obtengan utilidades, 15%, principalmente (Gráfica 10). Se les puede catalogar como contribuyentes que creen que los recursos son desviados o no hay transparencia en su ejercicio, así como por desconocimiento de las leyes tributarias.

Gráfica 11
¿Considera que este régimen ayuda sus negocios a crecer?



FUENTE: Elaboración propia (2016).

Parte de la estrategia publicitaria de la autoridad fiscal se basa en los beneficios que la formalidad trae a través de este régimen con la frase “Crezcamos juntos”. Sin embargo sólo el 22% de los encuestados que respondieron considera que el RIF ayuda a su negocio a crecer y el 78% consideran que esto no es así. De los que dijeron que sí, el 29% mencionan que es debido a que el gobierno les da apoyo y la mayoría, el 62%, que genera beneficios; sin especificarlos. De las personas que señalaron que no las ayuda a crecer, el 37% indican que no lo perciben, el 31% que pagan más por concepto de gastos e impuestos en este régimen, principalmente.

Discusión

Hoy, a dos años de implementación de este régimen, sus resultados en cuanto a su objetivo de combate a la informalidad son muy discutibles a pesar de que estudios del CEFP (2015) señalan que se ha incrementado en un 23.70% la recaudación, al pasar de 897 millones de pesos al cierre del primer trimestre de 2013 a 1,191 millones de pesos al cierre del primer trimestre del 2015.

Por lo que respecta al número de contribuyentes inscritos al RIF, se indica que el padrón que integraba a los REPECOS según datos del SAT era de 3,886,294 contribuyentes al cierre del primer trimestre de 2013, comparado con el padrón al cierre del primer trimestre del 2015 de 4,356,478 conformado actualmente por el RIF, lo cual significa un incremento del 12.09 por ciento desde su creación; es decir, en los 15 meses que tenía de vigencia el RIF, la base de contribuyentes creció en 470,184, a un ritmo promedio de 31,346 contribuyentes mensualmente; estos datos no proporcionan estadísticas que incluyan a los contribuyentes del Régimen Intermedio que optaron por tributar en el RIF, por lo que no son confiables. Además, el mismo SAT señala que al cierre de 2015 el número de contribuyentes inscritos fue de 4,498,300 (SAT. Informe Tributario y de Gestión, Cuarto Trimestre 2015), por lo que el incremento en los últimos nueve meses de medición va, de manera natural, en descenso conforme pasan los meses desde su implementación; al registrarse un aumento de 141,822; un promedio de 15,758 mensuales.

En Yucatán, por otra parte, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) tiene como meta “lograr un padrón de 300 mil de las 600 mil personas que realizan una actividad económica activa y están en la informalidad” (sipse.com, 2016), de acuerdo con Leticia Martínez Medina, administradora de Servicios al Contribuyente de esa dependencia, por lo que la meta a alcanzar es del 50 por ciento global y que actualmente, de acuerdo a la misma funcionaria, afilian en promedio a 500 nuevos contribuyentes de manera mensual, de una meta de 1,800 (sipse.com, 2016), apenas el 27.77 por ciento de su meta.

Coincidimos con lo dicho por Benavides et al. (2013), “la tarea de incidir sobre el cumplimiento y evasión de obligaciones fiscales cruza por múltiples sectores, órdenes y poderes de gobierno y no sólo sobre el diseño impositivo y la administración tributaria. Si bien la tarea de recaudación corresponde al SAT, los comportamientos sociales de riesgo hacia la evasión dependen también de la permisividad de ciertas conductas en contextos locales, personales y de la percepción sobre los gobernantes y el desempeño del



gobierno en general en sus diversos órdenes y poderes”, por lo que a nuestro parecer, aunque el RIF mejorara su funcionamiento administrativo, sería insuficiente por sí solo, para combatir la informalidad de manera efectiva. Tal como señala Álder (2012), “lo que se requiere es un enfoque de formalización de la economía informal que sea integral en cuanto a su planteamiento, pero específico al contexto en lo que se refiere al diseño y la práctica”.



Para reafirmar esto están los datos que señalan que durante el 2015 hubo un incremento en la informalidad con relación al 2014 en el país (cnn.expansión.com, 2015) y que, en la Península de Yucatán, al cierre del 2015, la tasa de informalidad se ubicó en 58.8%, dos puntos porcentuales más que el año anterior, para ubicarse por arriba del promedio nacional de 58.2% en el mismo periodo (unionyucatan.mx, 2016).

Conclusiones

Debido a lo anteriormente señalado, se concluye que más que el ofrecimiento de facilidades, estímulos y apoyos, los cuales pareciera ser de poco interés para los contribuyentes de la región de estudio, al ser desconocidos por al menos el 70% de los contribuyentes, nos llama la atención que el 91% de aquellos que respondieron estar de acuerdo con pagar sus impuestos, lo están por dos razones: por ser una obligación ciudadana y porque su cumplimiento generar beneficios a la sociedad, razones que claramente configuran el concepto de cultura tributaria, la cual se está dejando de lado como la principal causa que genera la disposición de contribuir para los gastos públicos en el país, por lo que el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) no está cumpliendo en la región el objetivo para el cual fue creado.



Gráfica 12
Cultura tributaria.



Fuente: Hinojosa, Adriana (2013).

Recomendaciones

Debido a lo antes citado es indispensable que las autoridades fiscales sigan dos estrategias: una a largo plazo que es la de perseguir el arraigo de una cultura tributaria que contemple a los dos principales actores, contribuyentes y autoridades: contribuyentes que no busquen pretextos para incumplir su obligación impositiva, aún y cuando las autoridades no actúen de forma transparente y que esta situación les sirva más bien para exigir mejores autoridades. Servidores públicos conscientes de la importancia que los ingresos tienen en el desarrollo económico y por ende social del país y procuren su correcto ejercicio. Esta es una tarea imperativa que sentará las bases para una acción más eficiente en el combate a la informalidad.

Actualmente sabemos que existe el Programa Nacional de Educación Fiscal, que es “un medio para avanzar en la construcción de una ciudadanía solidaria y responsable de todas sus obligaciones, que sabe defender sus derechos, y que acepta delegar en el Estado la labor recaudatoria y el ejercicio del gasto, y le exige transparencia y rendición de cuentas, con el propósito de alcanzar un mayor desarrollo económico y una sociedad más cohesionada.” (Valls, 2014), que incluye diversos instrumentos educativos y de información, sin embargo sus alcances han sido limitados ya que el programa no ha llegado a las regiones apartadas, como esta donde fue realizado el estudio.



La segunda estrategia, a corto plazo y específicamente para este régimen, es la impartición de talleres de manera permanente, para lo cual se podrían establecer convenios con las universidades públicas y privadas, organismos empresariales y autoridades municipales quienes se encargarían de informar a la población los beneficios de ser formal, así como de asesorar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



Por último, a partir de este año 2016, empieza a existir un costo impositivo para estos contribuyentes al ser el primer año con una reducción gradual en el subsidio del impuesto a cargo, la autoridad debe estar pendiente de su comportamiento para impedir una deserción masiva y que el poco avance se convierta en un importante retroceso.

Referencias bibliográficas

Aguilera, N. y Velázquez, C. (2005). *Los efectos de la informalidad*. Revista Seguridad Social, (254) 2005. (pp. 1-7). Recuperado en: <http://doctrina.vlex.com.mx/vid/efectos-informalidad-329473003>.

Alter Chen, M. (2012). *La economía informal: definiciones, teorías y políticas*. Documento de trabajo de Wiego No. 1. Recuperado en: <http://wiego.org/sites/wiego.org/files/publications/files/Chen-Informal-Economy-Definitions-WIEGO-WP1-Espanol.pdf>

Andrade Oseguera, M. A. y García Vargas, M. de L. (2012). *Cultura Tributaria para una mayor recaudación fiscal*. En XVII Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática. Recuperado en: <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xvii/docs/G02.pdf>

Arroyo, M., Espinosa, Francisco y Amezcua, Eva. (2014). *La concientización fiscal de los contribuyentes, como base para formar la cultura tributaria en México*. Recuperado de <http://revistas.uv.mx/index.php/cadmiva/article/view/1643>

Benavides Perales et al (2013). *Estudio de las conductas en el cumplimiento y evasión de las obligaciones fiscales*. Recuperado en: http://www.sat.gob.mx/administracion_sat/estudios_evasion_fiscal/Documents/Conductual.pdf

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2014). *Evolución de los Ingresos Tributarios en México, 2000-2012*. Revista Finanzas Públicas, Vol. 5, 12, 13-

108. Recuperado de <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/revista/2014/rfpcefp0122014.pdf>

Díaz Rivillas, F de B. y Lindemberg Baltazar,. (2014). *La moral fiscal y la búsqueda de una mayor reciprocidad entre el Estado y los ciudadanos en América Latina*. Capítulo I. América Latina. PRODECO. Recuperado en: <http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/cc/publicaciones/cultura-contributiva-en-america-latina-2015>.



Esquivel, A. (2013). *La Nueva Cultura Contributiva en México*. Publicaciones Fisco Actualidades. IMCP. Junio Núm. 2013-7. Recuperado en: <http://imcp.org.mx/publicaciones/fiscoactualidades-num-2013-7-la-nueva-cultura-contributiva-en-mexico#.VsEjwPkrLIU>

Hernández, Ana (2016). *El SAT va por más contribuyentes*. Sipse.com. Recuperado en: <http://sipse.com/milenio/sat-va-contribuyentes-informales-yucatan-186180.html>

Herrero, G. (2015). *¿Cuánto saben los niños acerca de los impuestos?* Forbes. Recuperado en: <http://www.forbes.com.mx/cuanto-saben-los-ninos-acerca-de-los-impuestos/>

INEGI (2014). *La informalidad laboral*. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Marco conceptual y metodológico. Recuperado en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/regulares/enoe/doc/Informalidad_marco-met.pdf



INEGI (2015). *Actualización de la medición de la economía informal, preliminar. Año base 2008*. Recuperado en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_12_36.pdf

Ley de ingresos de la federación 2014.

Ley de ingresos de la federación 2015.

Ley del Impuesto Sobre la Renta 2015.



Luna, Carmen (2015). *La economía informal cobra fuerza en México*. Recuperado en: <http://www.cnnexpansion.com/economia/2015/08/15/informalidad-laboral-retoma-fuerza-en-mexico>

OCDE (s.f.). *Estadísticas tributarias en América Latina 1990 – 2010*. Recuperado en:

http://www.oecd.org/ctp/tax-global/Mexico%20country%20note_final.pdf

OCDE (2015). *Estudios económicos de la OCDE. México*. Recuperado en <http://www.oecd.org/economy/surveys/Mexico-Overview-2015%20Spanish.pdf>

PRODECON (2013). *Régimen de Incorporación Fiscal*. Recuperado en: <http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/p/analisis-sistemicos-y-estudios-normativos/sub-menu-analisis-sistemicos/estudios-tecnicos/regimen-de-incorporacion-fiscal-rif>

Programa de Promoción de la Formalización en América Latina y el Caribe. (2014). *El empleo informal en México: situación actual, políticas y desafíos*. Notas Sobre Formalización. Recuperado en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_245619.pdf

Ramírez Vieyra, E. (2012) *La informalidad, ¿es el reto de la Reforma Fiscal?* IDOnline. Recuperado en: <http://www.idonline.com.mx/fiscal/2012/09/24/la-informalidad-reto-de-la-reforma-fiscal>

Robles, Candelario (2016). *Paso a paso combate SAT la informalidad en Yucatán*. Sipse.com. recuperado en: <http://sipse.com/milenio/sat-informalidad-yucatan-hacienda-contribuyentes-fiscal-193688.html>

Rosales, R. A. (2013). *Informalidad aportó 24.8% del Producto Interno Bruto en el 2013*. El economista. Recuperado de: <http://eleconomista.com.mx/industrias/2014/12/16/economia-informal-aporto-248-pib-2013>

Servicio de Administración Tributaria (2015). *Informe Tributario y de Gestión, Cuarto Trimestre 2015*. Recuperado en: <http://www.sat.gob.mx/transparencia/transparencia>



[_focalizada/Documents/itg2015_t4/ITG_T4_2015.pdf](#)

UNIÓN YUCATÁN (2016). *Trabajo informal aumenta en Yucatán*. Recuperado en: <http://www.unionyucatan.mx/articulo/2016/02/20/economia/trabajo-informal-aumenta-en-yucatan>



Valls Esponda, G. (2014). *Cultura Contributiva en México*. Cultura tributaria en América Latina. Capítulo VII. México. PRODECO. Recuperado en: <http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/cc/publicaciones/cultura-contributiva-en-america-latina-2015>.

